



Trujillo, 18 de Marzo de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 000599-2023-GRLL-GOB, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Informe Técnico N° 034-2025-GRLL-GGR-GRS-OA-UTF PERSONAL-ASELEC, de fecha 27 de febrero de 2025, el Oficio N° 1492-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 04 de marzo de 2025, el Proveído N° 006768-2025-GRLL-GGR, de fecha 04 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000599-2023-GRLL-GOB, de fecha 20 de setiembre de 2023, se designó a la M.C. Deborahath Jacqueline Aguirre Chotón en el cargo de Directora Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Pacasmayo (Unidad Ejecutora 405);

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2025-GRLL-GGR-GRS-OA-UTF PERSONAL-ASELEC, de fecha 27 de febrero de 2025, el Área de Selección de la Unidad Técnica Funcional de Personal de la Gerencia Regional de Salud, concluye que el M.C. Cristhian Danilo Silva Castro sí cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 para el cargo de Director Ejecutivo de las RIS Pacasmayo – Unidad Ejecutora 405;

Que, asimismo, con Oficio N° 1492-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 04 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que el M.C. Cristhian Danilo Silva Castro no cuenta con impedimento alguno para acceder a la función pública, Asimismo, que el informe referido en el considerando precedente, se ha emitido dentro de los lineamientos establecidos en el Sistema Administrativo de Recursos Humanos y la Ley N° 31419;

Que, mediante el proveído del visto la Gerencia General Regional remite a Secretaría General el expediente materia de la presente Resolución, a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a ley;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo informado por el Área de Selección de la Unidad Técnica Funcional de Personal de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la designación de la M.C. Deborahath Jacqueline Aguirre Chotón en el cargo de Directora Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Pacasmayo (Unidad Ejecutora 405) y a la vez, designar en su reemplazo al M.C. Cristhian Danilo Silva Castro, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Salud y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la M.C. Deborah Jacqueline Aguirre Chotón en el cargo de Directora Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Pacasmayo (Unidad Ejecutora 405) de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al M.C. Cristhian Danilo Silva Castro en el cargo de Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Pacasmayo (Unidad Ejecutora N° 405) de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Pacasmayo, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE





Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

